

# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

## INVITACION A OFERTAR 11-20

Medellín, 22 DE OCTUBRE DE 2020.

De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la I. E. JUAN XXIII, está interesada en la compra de los materiales, equipos o servicios relacionados más adelante, los cuales son necesarios para la normal operación de la sede principal y las subsedes anexas.

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** La I. E. JUAN XXIII, requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PAPELERIA:

**DESCRIPCION DEL OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE GUÍAS ACADÉMICAS A COLOR DE LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN (ARTÍSTICA Y ESPAÑOL) DEBIDO A QUE MUCHOS ESTUDIANTES NO TIENEN ACCESO A INTERNET . ADEMÁS, ES NECESARIO CONTRATAR EL APOYO DE EMISIÓN DE MENCIONES DE HONOR Y HOJAS DE TARJETAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA, DE MODO QUE SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA PLANEACIÓN ACADÉMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA SITUACIÓN ACTUAL GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Cantidad	Unidad	Detalle
1383	Servicios de	Fotocopia a color de sexto a décimo
734	Servicios de	Fotocopia blanco y negro de sexto a once
734	Servicios de	Talleres de junio y julio
53	Servicios de	Impresión menciones de honor en opalina a color
125	Servicios de	Hojas Tarjetas padres de
420	Servicios de	Fotocopias a color Artes de séptimo y décimo
200	Servicios de	Fotocopias blanco y negro Artes de décimo y Español de séptimo
400	Servicios de	Fotocopias a color Artes de séptimo y décimo



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

1	Servicios de	Útiles de papelería
---	--------------	---------------------

1. **PRESUPUESTO:** El Presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado es de DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$2.071.613), incluyendo los impuesto de Ley y el IVA. La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19 del 22 DE OCTUBRE DE 2020

## 2. CONDICIONES

- **Presentación de la oferta:** Se recibirán las ofertas en el correo electrónico destinado para tales fines: [contratacion.juanxxiii@gmail.com](mailto:contratacion.juanxxiii@gmail.com)
  - **Fecha de recepción de propuestas:** Las propuestas serán recibidas desde el día 22 DE OCTUBRE DE 2020 hasta el día 26 DE OCTUBRE DE 2020.
  - **Información mínima de la propuesta:** La propuesta debe contener los siguientes datos :
    - Datos del proponente y o papel membrete de la empresa, que contenga todos los datos de la misma.
    - Relación de productos ofrecidos con sus características, precio unitario incluyendo el IVA y Valor total incluyendo IVA si lo tiene.

## 3. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Documentación	Persona Natural	Persona Jurídica
Documento Original de la propuesta	X	X
Fotocopia de la cédula del representante legal.	X	x
Copia del RUT	X	X
Certificado actualizado de Cámara de Comercio cuyo objeto social debe ser el solicitado en la propuesta y no debe ser superior a 3 meses.		X
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría no superior a tres meses	X	X
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría no superior a tres meses	X	X
Constancia actualizada del pago de la seguridad social cuando es persona jurídica, certificada por el contador de la Empresa.	X	X



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

Copia de la planilla de pago de seguridad social del último mes Para personas naturales debe ser cotizante. Nota: Cuando se trate de prestación de servicios se debe presentar copia de la seguridad social planillas tanto del contratante como del personal necesario para el desarrollo del contrato	X	X
Hoja de Vida de la función pública Personas jurídicas		X

4. **ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:** De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades técnicas y de calidad requeridas por la Institución educativa.

Se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe.

- **Propuesta económica:** El que oferte el menor precio, siempre y cuando satisfaga las necesidades técnicas o específicas del bien o servicio solicitado en la invitación.
- Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas y de calidad que en ellos se describen.
- En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se citarán a una audiencia en las instalaciones de la institución educativa, para que en sobres cerrados y en un tiempo de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000). El menor valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.
- Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

ítem respectivo por el valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.

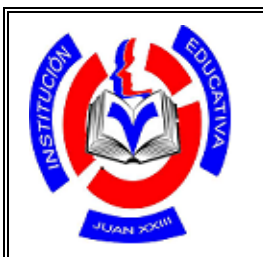
- Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con todas las condiciones.

**Nota:** Si el oferente seleccionado cumple con estos requisitos, se procede a perfeccionar la compra o servicio. (Orden de compra, contrato u orden de servicio).

**5. ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:** Los suministros deben ser entregados, por cuenta, costo y riesgo del oferente y en las condiciones pactadas, en las instalaciones de la Institución Educativa en la siguiente dirección: CALLE 49 NRO. 96A-11.

**6. CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ELEGIDA:** Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
- Por Incumplimiento por parte del oferente en cuanto a calidad, precios o especificaciones de los artículos.
- Por entrega de la propuesta con fecha posterior o en lugar diferente a lo acordado.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

La Institución Educativa se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

**7. INHABILIDADES:** Los oferentes deberán demostrar su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante la presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 3 de la presente invitación a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que sea seleccionada.

**8. CRONOGRAMA:** Para el desarrollo del proceso se tiene previsto el siguiente cronograma:

ETAPA	TRAMITE NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
Apertura del proceso (Invitación)	<ul style="list-style-type: none"><li>Estudios y documentos previos</li><li>Definición de los requisitos técnicos</li><li>Requisitos habilitantes</li><li>Definición de la ubicación física en dónde se prestará el servicio</li></ul>	22 de octubre de 2020	Rector(a)
Apertura del proceso (Invitación)	Resolución Rectoral	22 de octubre de 2020	Rector(a)
Cierre del proceso	Fecha límite para el recibo de propuestas	26 de octubre de 2020	Rector(a)
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"><li>Verificación de requisitos habilitantes</li><li>Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias</li></ul>	27 de octubre de 2020	Rector(a)
Publicación del Informe	Publicación del Informe de evaluación	27 de octubre de 2020	Rector(a)
Respuesta a Observaciones	Respuesta a Observaciones	27 de octubre de 2020	Rector(a)
Adjudicación o Declaratoria Desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta	28 de octubre de 2020	Rector(a)
Celebración del contrato	Firma del contrato	30 de octubre de 2020	Rector(a)

La Institución Educativa no está obligada a informar sobre la propuesta elegida a los oferentes que no hayan sido seleccionados.

Fecha de publicación de esta invitación 22 DE OCTUBRE DE 2020.



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de  
Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

Fecha de Retiro de esta publicación: 26 DE OCTUBRE DE 2020.

Atentamente:

84

CC. 71 184 094

---

ALBERTO LAN FUENTES  
RECTOR